



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-00481

En virtud de la solicitud efectuada por la parte actora y previo a continuar con lo que en derecho corresponde, es pertinente indicarle al memorialista que con el fin de tener en cuenta la notificación electrónica realizada, deberá allegarse certificación expedida por una empresa de correo postal autorizada, del acuse de recibo y/o de entrega, del envío de la demanda, anexos y copia del auto que libró mandamiento.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C-420/20.

De otro lado, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Mary Patricia Camacho C, quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada **DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder militante en archivo digital No. 008.

Por Secretaría, remítase el link del proceso, a la profesional del derecho, dejando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
37 hoy 2 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC